



27/04/2018

Circular 10/2018

Asunto: Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público

Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre **la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público**. La Administración española debe haber **traspuesto** la nueva Directiva a la legislación nacional **antes del 23 de septiembre** de este mismo año **2018**. El proyecto de Real Decreto sometido a audiencia y consulta pública está disponible en:

http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Proyectos/2018-02-06-Borrador-texto-articulado-RD-Accesibilidad_v2_0.pdf

Este Real Decreto sustituirá y mejorará las condiciones ya exigidas a los portales de las Administraciones Públicas en el Real Decreto 1494/2007, es decir, que todos los portales cumplieran los requisitos de prioridad 1 y 2 de la norma UNE 139803:2012 (equivalente a nivel AA en WCAG 2.0).

Con este nuevo Real Decreto se cubren todos los sitios Web y aplicaciones móviles del sector público, desde los de las Administraciones, tribunales y servicios de policía, a los de hospitales, universidades y bibliotecas públicas, turismo, colegios, guarderías, etc. Por ello, **afecta de lleno a todos los recursos Web y móviles de las Administraciones Locales**.

Algunos aspectos destacables con respecto a las exigencias **actuales** en España son:

- La inclusión de la accesibilidad a las aplicaciones móviles desarrolladas por las Administraciones Públicas.
- La inclusión de Intranets o Extranets nuevas, o que se renueven sustancialmente.
- En cada sitio web y aplicación móvil deberá existir una declaración de accesibilidad, un mecanismo para reportar errores y solicitar a demanda contenidos no accesibles, y un mecanismo de reclamación.
- Se deberán designar las unidades responsables de accesibilidad que permitirán hacer efectiva la aplicación de las previsiones de la directiva en cada entidad pública.
- El Ministerio de Hacienda y Función Pública será el organismo encargado de la monitorización y reporte en el Estado español.
- Se realizarán reportes públicos a la Comisión Europea cada 3 años del estado de aplicación de la directiva.



La mayoría de las previsiones **entrarán en vigor en septiembre de 2018**. Por lo tanto es muy importante que las Administraciones Locales incorporen los requisitos de accesibilidad en sus sitios Web y aplicaciones móviles, en primer lugar, para cumplir con la legislación actualmente existente, el Real Decreto 1494/2007, y en segundo lugar, en los aspectos novedosos como las aplicaciones móviles, para estar preparados para el futuro y no tener que corregir y rehacer los trabajos ahora en marcha.

Para colaborar y ayudar a la implantación en las Administraciones Públicas españolas de estos requisitos **el Ministerio de Hacienda y Función Pública, ofrece gratuitamente** a todas las Entidades Locales **los recursos** de la iniciativa del [Observatorio de Accesibilidad Web](#) (1), en el que, entre otras cuestiones, se podrán encontrar:

- [Comunidad Accesibilidad](#) (2), punto de encuentro para todos los gestores de sitios web de las Administraciones Públicas. En ella se puede hacer uso de un foro para enviar consultas y dudas al respecto de la accesibilidad. Además se habilita el acceso al servicio de diagnóstico en línea que permite estimar la accesibilidad del sitio web de modo que las entidades puedan autoevaluarse y verificar sus sitios web y asimismo, encontrar recomendaciones sobre cómo resolver los problemas localizados.
- [Guías y materiales de ayuda](#) (3) que faciliten la consecución de un buen nivel de accesibilidad, entre las que destacan:
 - [Guía de validación de accesibilidad web](#) (4), y otras guías específicas como sedes electrónicas, contenido multimedia, editores finales de contenidos.
 - [Accesibilidad en documentos PDF con Adobe Acrobat 9.0](#) (5)
 - [Guía de accesibilidad de aplicaciones móviles](#) (6)

Además se realizan periódicamente iteraciones del Observatorio de Accesibilidad Web donde se mide el estado de situación de las Entidades Locales. Actualmente se están midiendo cuatro Entidades Locales por provincia: Diputación Provincial, capital de provincia, municipio más poblado (distinto de la capital) y un municipio de tamaño medio seleccionado aleatoriamente. El MINHAFP contacta directamente con todas las Entidades analizadas para distribuirles los resultados alcanzados por cada uno de sus portales y que así les sirva de ayuda para mejorar.

Estos estudios ponen de manifiesto que **la situación general de la accesibilidad en el ámbito de las Entidades Locales tiene aún mucho por mejorar** dado que se estima que sólo un 14% de los sitios web están cumpliendo los requisitos exigidos legalmente en España desde el año 2008, y por lo tanto, tampoco cumplen las previsiones que establece la directiva europea.

(1) <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/accesibilidad>

(2) <http://administracionelectronica.gob.es/comunidades/accesibilidad>

(3) <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/accesibilidad/documentacion>

(4) http://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_documentacion/pae_elclusion_Guias_Practicas.html

(5) http://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_documentacion/pae_elclusion_Accesibilidad_de_PDF.html

(6) http://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_documentacion/pae_elclusion_Accesibilidad_de_apps.html